

4
2

**ACTA DE CONSTITUCIÓN FUNDACION
"OASIS DE AMOR Y PAZ"**

En El Municipio de ABREGO, departamento NORTE DE SANTANDER, siendo las 9.00 p.m del día MARTES 30 del mes de MAYO del año 2006, se reunieron en las siguientes personas: Pbro. Alvarez Rodriguez Rito Julio, Alvarez Rodriguez Argemiro, Torrado Arevalo Omar, Montagut Arevalo Yaqueline y Alvarez Rodriguez Luis Alfonso, con el fin de constituir la FUNDACIÓN "OASIS DE AMOR Y PAZ", como una entidad privada, sin ánimo de lucro, para lo cual se tramitará su personería jurídica y se establecerá su patrimonio de acuerdo a las leyes de la Constitución Nacional.

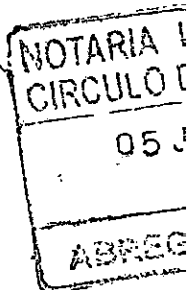
Llevándose a cabo el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y presentación de los principios que motivan la creación de la fundación.
2. Elección del Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de estatutos.
4. Elección de la Junta Directiva.
5. Elección del director ejecutivo.
6. Lectura y aprobación del acta.

La bienvenida estuvo a cargo del Pbro. Alvarez Rodriguez Rito Julio, quien promovió la convocatoria exponiendo los motivos que llevan a la necesidad de crear un ente privado, sin ánimo de lucro, el cual tiene por finalidad El objeto social de la Fundación encaminado a **ofrecer una formación integral basada en principios basicos que promuevan el bienestar espiritual, físico, moral, intelectual y social. para de este modo atacar los principales problemas que padecen los menores de edad como son: violencia intrafamiliar, política, guerra, trabajo infantil, pobreza y miseria.**

Las pocas posibilidades de acceso a la educación conlleva que nuestro país ocupe el cuarto lugar a nivel mundial con mas niños vinculados a la guerra y con un numero de 2,300,000 menores sin posibilidades educativas. Por lo cual queremos brindar nuevas oportunidades a todos aquellos que quieran recorrer un camino de formación y educación para crear cultura cívica y social.

Seguidamente por unanimidad se designa al Pbro. Alvarez Rodriguez Rito Julio como presidente y a Montagut Arevalo Yaqueline como secretaria de la Asamblea General.



Posteriormente se dio lectura a los estatutos, para ser sometidos a discusión y una vez leídos son aprobados por unanimidad.

Seguidamente se proponen y aprueban por unanimidad como miembros de la Junta Directiva los nombres de:

- Presidente** Pbro. Alvarez Rodriguez Rito Julio.
- Vicepresidente** Alvarez Rodriguez Argemiro.
- Secretaria** Montagut Arévalo Yaqueline.
- Tesorero** Alvarez Rodriguez Luis Alfonso.
- Fiscal** Torrado Arévalo Omar.

Las anteriores personas aceptan sus cargos. Amparados en los principios de libre voluntad para asociarse, de participación democrática en las deliberaciones o asociaciones y en la ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, de raza o nacionalidad, quedan inscritos como socios fundadores las siguientes personas:

NOMBRES	C.C.	FIRMA
Alvarez Rodriguez Rito Julio	88.204.777 cívico	
Yaqueline Montagut Arévalo	27615.582 de Abrego	
Luis Alfonso Alvarez Rodriguez	13274478 de Cen.	
Argemiro Alvarez, R.	88.298 509 61 tarra.	
Omar E. Torrado A.	72.227.382 D/gallo.	

Agotado el orden del día se dio por terminada la citada reunión, siendo las 10,30 p.m. La presente acta fue leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Dada en el Municipio de Abrego a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2006

Presidente

Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
NIT. 890.506.160-2

INSCRITO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00001571 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION OASIS DE AMOR Y PAZ

ACTO: CONSTITUCION
INSCRIPCION: S0500616
RECIBO NO. 01E010531074 EL SECRETARIO,



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ABREGO (N. De S.)

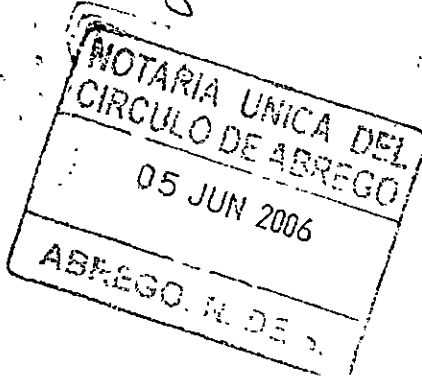
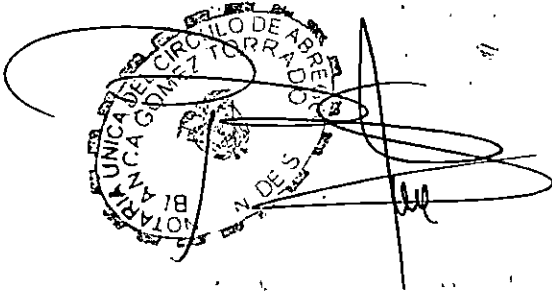
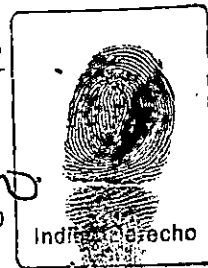
Abrego, Unio 5/2006

Compareció, Jaqueline Fontagut

Revolo
de 37'615.502 de

Y dijo, que es cierto el contenido del documento anterior y suya la firma que lo autoriza

El Compareciente Jaqueline Montagut A.



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ABREGO (N. De S.)

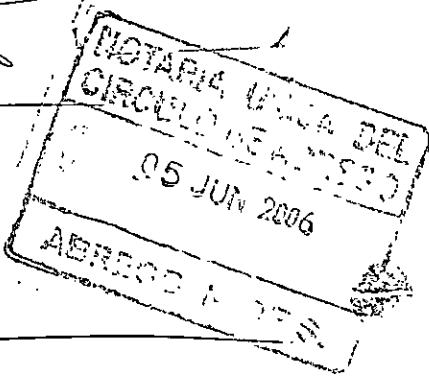
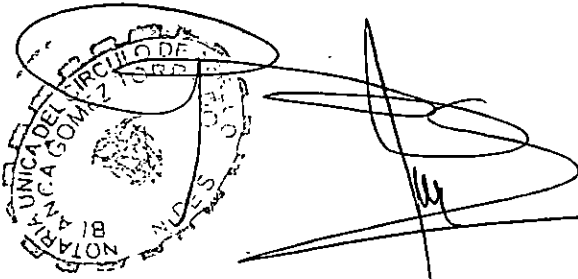
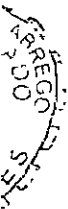
Abrego, Unio 5/2006

Compareció, Peter Julio

Avarez
de 88'204.777 de

Y dijo, que es cierto el contenido del documento anterior y suya la firma que lo autoriza

El Compareciente Peter Julio



FUNDACIÓN " OASIS DE AMOR Y PAZ"

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.

NOMBRE Y NATURALEZA

Domínese FUNDACION " OASIS DE AMOR Y PAZ" una institución de carácter social de derecho privado, con autonomía propia y sin ánimo de lucro que se regirá por la leyes colombianas y las normas prescritas en estos estatutos.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO.

El domicilio de la Fundación será El Municipio de ABREGO, departamento NORTE DE SANTANDER, República de Colombia.

ARTICULO 3. DURACIÓN

La Fundación tendrá una duración indefinida, a partir del momento en que sea inscrita y legalizada en la Cámara de Comercio, pero se podrá disolver o liquidar por voluntad de la mitad mas uno de los miembros asociados o por mandato legal.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL.

El objeto social de la Fundación esta encaminado a **ofrecer una formacion integral basada en principios basicos que promuevan el bienestar espritual, fisico, moral, intelectual y social. de este modo atacar los principales problemas que padecen los menores de edad como son: violencia intrafamiliar, politica, guerra, trabajo infantil, pobreza y miseria. Las pocas posibilidades de acceso a la educacion conlleva que nuestro pais ocupe el cuarto lugar a nivel mundial con mas niños vinculados a la guerra y con un numero de 2,300,000 menores sin posibilidades educativas. Por lo cual queremos brindar nuevas oportunidades a todos aquellos que quieran recorrer un camino de formación y educación para crear cultura civica y social.**

CAPITULO III

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.

- 7
- El patrimonio de la Fundación está constituido por: Un aporte económico voluntario por cada uno de los socios fundadores, de \$ 400,000 mc.
 - Bienes que por cualquier concepto que ingresen a la fundación.

ARTÍCULO 6. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Estará a cargo del director ejecutivo.

CAPITULO IV

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 7. CLASES

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en el reglamento interno.

Los socios pueden ser de tres clases:

- Fundadores.- Aquellas personas que intervinieron en el acto de fundación de la entidad y conservan tal calidad mientras no manifiesten por escrito su intención de dejar de pertenecer a ella. Contribuyen en forma activa en la consecución de los objetivos haciendo aportes voluntarios en pro de la consolidación de su patrimonio.
- Contribuyentes.- Aquellas personas que sin haber intervenido en la constitución, hacen posible que los objetivos de la fundación se logren, a través de sus aportes para el incremento y formación del patrimonio y en las formas como activamente colaboran para alcanzar el objeto social.
- Padrinos – aquellas personas que con sus aportes económico, cultural y social brindaran un ayuda concreta a la fundación.

ARTÍCULO 8. DEBERES.

- Velar por el buen funcionamiento de la fundación en ayuda mutua, asistiendo puntualmente a las reuniones.
- Trabajar con responsabilidad y respeto enmarcando el objetivo de la misma y sin ánimo de lucro.
- Cumplir con todo lo estipulado en los estatutos.
- Desempeñar y cumplir con los compromisos adquiridos con la Fundación en pro del cumplimiento de sus objetivos.
- Los demás que señale la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 9. DERECHOS

- Participar y decidir democráticamente en las actividades y gestiones de la fundación.
- A ser informado sobre las gestiones de la fundación.
- Poder postular nuevos candidatos ante la Junta Directiva.

- 8
- Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva, revisor fiscal, director ejecutivo o cualquiera de los cargos designados por la Asamblea o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE CARÁCTER COMO SOCIO.

- Por muerte.
- Decisión personal justificada.
- Incumplimiento a las normas de los estatutos.
- Utilización del nombre de la fundación para actividades de beneficio personal.
- Hablar mal de la fundación o disociar de ella.
- Ser objeto de escándalo para la fundación.

ARTÍCULO 11 SANCIONES

- Primero se hará un llamado de atención verbal o escrito por la junta.
- Suspensión temporal o definitiva según el caso deliberado por la asamblea general.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 12.

La Asamblea General es la suprema autoridad de la Fundación cuyas decisiones o acuerdos obligan a todos los socios, siempre que tales acuerdos se hayan tomado en la forma prescrita por la Ley y estos Estatutos. La asamblea se constituye por la reunión de todos los socios activos en pleno goce de sus derechos.

ARTÍCULO 13.

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad mas uno para decidir y deliberar. La asamblea general se reunirá ordinariamente dentro de los tre (3) primeros meses del año y extraordinaria cuando lo solicite el presidente, el fiscal o dos (2) miembros en forma escrita.

ARTÍCULO 14.

Las reuniones serán presididas por el presidente o el vicepresidente de la junta directiva o en su defecto otro miembro de la junta directiva.

ARTÍCULO 15

La convocatoria para la asamblea general se hará con quince (15) días de anticipación, de manera escrita y visible que contenga, fecha, hora y asunto a tratar. Si no hay quórum se citará a otra nueva que se decidirá con los que asistan.

ARTÍCULO 16

Son funciones de la asamblea general.

- Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- Elegir al revisor fiscal.
- Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- Determinar la orientación general de la fundación.
- Autorizar sobre la enajenación de bienes de la entidad.
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
- Las demás que le señale la ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 17

La junta directiva estará integrada por el Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal, elegidos para un periodo de un año a partir de la fecha de elección, con posibilidad de reelección.

ARTÍCULO 18

Son funciones de la Junta Directiva:

- Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime conveniente.
- Crear los empleos que crea necesario para el buen funcionamiento de la asociación.
- Autorizar en el representante legal para comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos cuyo valor sea pertinente y conveniente al bien de la fundación.
- Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando crea conveniente.
- Presentar los informes necesarios a la asamblea.
- Examinar cuando lo estime a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

ARTÍCULO 19

La junta directiva se reunirá por lo menos cada tres meses, de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario y urgente o según solicitud de dos miembros de la asamblea por escrito.

ARTÍCULO 20

La junta directiva será elegida por la asamblea general con voto secreto y democráticamente.

ARTÍCULO 21

Funciones del presidente

- Coordinar todas las labores de la fundación: velar porque se cumplan los estatutos.
- Representar a la fundación junto con el director ejecutivo en los asuntos legales.
- Presidir las reuniones generales, de la junta directiva y asamblea general.
- Solicitar informes y nombrar comisiones.
- Oír los reclamos y quejas sobre la conducta moral y social de los asociados.
- Presentar un informe anual sobre la marcha de la fundación.

ARTÍCULO 22

Funciones del vicepresidente

- Reemplazar al presidente en su ausencia teniendo en cuenta sus funciones.
- Velar junto con los demás miembros por la buena marcha de la fundación.

ARTÍCULO 23

Funciones del secretario.

- Llevar el libro de actas de las reuniones y el libro de asociados de la junta directiva, que leerá en todas las sesiones.
- Llevar el libro de las celebraciones y cronograma de actividades.
- Es el encargado de la correspondencia, recibirla y enviarla.
- Ayudará como dinamizador y en labores de coordinación de la fundación.

ARTÍCULO 24

Funciones del Tesorero

- Administrar junto con el director ejecutivo los bienes materiales de la Fundación.
- Recoger minuciosamente todas las donaciones e ingresos de la fundación.
- Presentar un informe de caja anual en las sesiones ordinarias o cuando lo solicite la asamblea.
- Velar por el buen manejo de la entidad.

ARTÍCULO 25

El representante legal de la fundación es el mismo presidente, nombrado por la asamblea general para un periodo de un año, contados a partir de la fecha.

ARTÍCULO 26

Funciones del representante legal:

- Representar decorosamente la entidad.
- Gestionar y dar cumplimiento a los proyectos alcanzados.
- En unión con la junta buscar solución a las diferencias que se presenten.
- Estar a las expectativas necesarias para el buen funcionamiento de la fundación.

ARTÍCULO 27

Funciones del fiscal.

- Estar al tanto de todas las gestiones de la entidad, tanto laborales como económicas.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28

La Fundación se disolverá y se liquidará por:

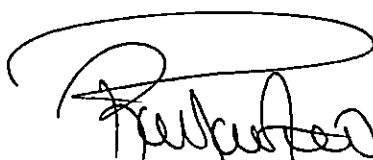
- Imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Decisión de la autoridad competente.
- Decisión de la asamblea general con el quórum requerido.
- Causales indicadas por la ley.

ARTÍCULO 29

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador. Mientras no se haga dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

ARTÍCULO 30

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o a cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

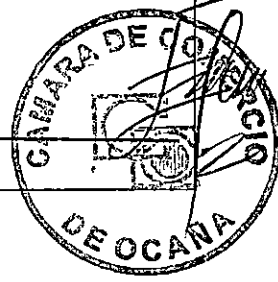

Pbro. Rito Julio Alvarez Rodriguez
PRÉSIDENTE


Yaqueline Montagu Arevalo
SECRETARIA

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA
NIT. 890.506.160-2

INSCRITO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO
00001571 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION OASIS DE AMOR Y
PAZ

ACTO: CONSTITUCION
INSCRIPCION: 50500616
RECIBO NO. 01E010531074 EL SECRETARIO,



**CAMARA DE COMERCIO
DE OCAÑA**

RECORRIDO DE DOCUMENTOS
Fecha 31 MAYO 2006 ... 2:30 No. 851
-6 JUN. 2006 ... 8:10 880

Cause A: Abogado Hs Atendido Edith
Abogado Hs Edith

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 88.204.777

DE Cúcuta (N. de S.)

APELLIDOS ALVAREZ RODRIGUEZ

NOMBRES Rito Julio

NACIDO 16-Ene-1972-San Carlos (N. de S.)



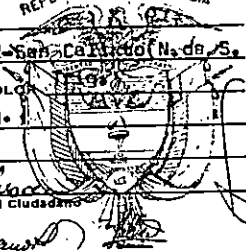
ESTATURA 1-63 COLOR CAZ

SEREALES Cic. mañ. izq.


FECHA 3-Sep-91


Rito Julio Alvarez
 Firma del Ciudadano



Christina...
 REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
88.295.509
 NUMERO
ALVAREZ RODRIGUEZ
 APELLIDOS
ARGEMIRO
 NOMBRES
Argemiro Alvarez R.
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1975**
EL TARRA
 (NORTE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
 ESTATURA **M**
 SEXO
16-FEB-1996 EL TARRA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 FIRMA REGISTRADOR 
 Índice Derecho

P-2503600-25223400-M-88295500-850226 533044.1
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
13374478

NÚMERO
ALVAREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
LUIS ALFONSO

NOMBRES
Luis Alfonso Alvarez R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1964**
EL TARRA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-1983 CONVENCION
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2500100-55099331-M-0013374478-20020212 0124902042C 02 117167761

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 27.615.582

DL. Abrego (N. de S.)

APELLIDOS MONTAGUT ABEVALO

NOMBRES Yagueline

NACIO 18-Feb-1968 Abrego (N. de S.)

ESTATURA 1-47

SEÑALES Ninguna

FECHA 25-Nov-86

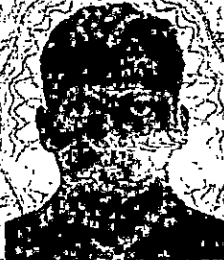
Yagueline Montagut Abevalo



FIRMA DEL CIUDADANO

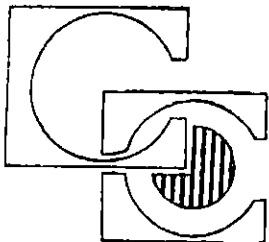
REGISTRADO A SOLICITA

BOGOTÁ, COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 72:227382
 NUMERO
 TORRADO AREVALO
 APELLIDO
 OMAR ENRIQUE
 NOMBRES

 FIRMA *Omar Enrique Torrado Arevalo*


 FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1976
 ABREGO
 (NORTE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 ESTATURA M SEXO
 27-ABR-1995 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*
 Índice Derecho

 P-0300106-03124781-M-72227382-950001 1558481.2



Cámara de Comercio Ocaña

Documento Dokay Estk k fr. - Número _____

Cantidad de copias 1/22 hojas

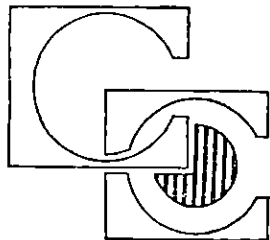
Fecha de Recibo 16 JUN. 2006

Recibido por Edith

Revisado en Archivos por Jedh

CONCEPTO JURIDICO:

[Handwritten signature]



Cámara de Comercio Ocaña

007

Documento: Acta y Estatutos Número: _____

Cantidad de Copias: 1/23 hojas

Fecha de Recibo: 31 MAYO 2008

Recibido por: Ed-H

Revisado en Archivos por: Jench

CONCEPTO JURIDICO:

- * De acuerdo a estatutos. (Artículo 18) no existe el cargo de Director Ejecutivo y si el de Fiscal.
- * El Rensor Fiscal no existe en estatutos y si se nombra debe ser Contador titulado
- * Debe indicar en que tiempo o cuando se hacen las reuniones de Asamblea General.

W

EL CONCEPTO AQUÍ ENTENDIDO NO CONSTITUYE FICHAZO A LA PRESCRIPCION EN EL RESPECTO Y SOLO ESTARA AFILIADO EL ART 12 DEL DECRETO CUITERADO ADMINISTRATIVO